

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanara de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde. nú n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Damietta (Egipto), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á la zafre sus buques procedentes de dicho punto que hayan salido de él después del día 28 de Junio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Damietta, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1895.

Cos-Gayon.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

(Gaceta del 21 de Julio).

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª.—Obra-Pía

Copia. «Procura General de Tierra Santa en Jerusalem.—El infrascripto Procurador General de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. Cónsul de España en esta ciudad la suma de pesetas 42.467'20, importe de una letra á ocho días vista, dada por el Banco de España á cargo de los señores Goguel y Compañía de París. De cuya suma las pesetas 42.390'20 son producto de las limosnas recaudadas por las Comisarias de Diócesis á favor de estos Santos Lugares durante el año económico de 1894-95 y pesetas 77 son resultas de la cuenta anterior, ó sean las cantidades de 11'56 y 10 pesetas recaudadas respectivamente por las Comisarias de Badajoz, Ciudad Rodrigo y Tudela durante el año económico de 1893-94.—Jerusalen 2 de Agosto de 1895.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona. (Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura)—Excmo. Sr. D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid».—Está conforme: Ramon Gutierrez y Ossa.

(El estado á que se refiere esta circular, se inserta en la 4.ª plana)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.209

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 49 pertenencias con el nombre de «Ana», de mineral de hierro, término del lugar de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda Norte terreno particular y comun y Sur, Este y Oeste terreno comun y camino vecinal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la Ermita de Santa Ana, y se medirán al Oeste 100 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 200 la 2.ª; de esta al Oeste 100 la 3.ª; de esta al Sur 200 la 4.ª; de esta al Oeste 100 la 5.ª; de esta Sur 200 la 6.ª; de esta al Oeste 100 la 7.ª; de esta al Sur 200 la 8.ª; de esta al Este 600 la 9.ª; de esta al Norte 300 la 10.ª; de esta al Este 400 la 11.ª; de esta al Norte 300 la 12.ª; de esta al Oeste 200 la 13.ª; de esta al Norte 100 la 14.ª; de esta al Oeste 300 la 15.ª; de esta al Norte 100 la 16.ª, y de esta al Oeste 100 metros, las que intestando con el punto de partida cerrarán el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 14 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Julio de 1896.

Roman de Ingunza.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día primero de Agosto próximo, á las nueve de su mañana se verificará en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta para la recaudación de toda clase de contribuciones é impuestos que sean objeto de reparto y que se hallen á cargo de este Ayuntamiento, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Valdáliga 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Olegario Díez de la Campa.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

Féria de Nuestra Señora y San Roque.

Los días de Nuestra Señora y San Roque, 15 y 16 del próximo Agosto, se celebrará en el pueblo de Espinilla centro de esta Hermandad y capital de su Ayuntamiento y sitios de las Campas, Argomal y Cespedera, en los cuales abundan las aguas y los pastos, la renombrada feria de ganado vacuno, lanar, cabrio y cerda, fundada en el año de 1873, en vista de los resultados altamente satisfactorios obtenidos desde su creación en razón á ser el más productor y una de las mejores razas de la provincia.

La corta distancia de una legua por camino Real, que hay desde la estación del ferrocarril de Reinosa, es una gran ventaja para los ganaderos y gentes que deseen concurrir á la feria.

Los ganados no pagarán impuesto alguna y podrán aprovechar durante los dos días, los pastos de egido y de comun aprovechamiento, de los dos

barrios de que se compone dicho pueblo.

Espenilla 20 de Julio de 1866.—Eliás García.—P. S. M., Eliás Gutiérrez, Secretario.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por haberla encontrado abandonada causando daños, se halla prendada y puesta en custodia desde el día 12 del corriente en poder del Alcalde de barrio de Vendeja. Una vaca de las señas siguientes, como de doce á catorce años, pelo claro, astas morenas retorcidas y algo abiertas, la izquierda un poco más corta y roma, en el brazo izquierdo se la advierte un golpe ó marca viejo por tener el pelo más negro que el natural, es de poca alzada aunque nutrida y ancha; el que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro de quince días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y le será entregada; previo pago de custodia, daños y de la insercion de este anuncio, pues pasado dicho término, será subastada con arreglo á la ley.

Pesaguero 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

El presupuesto adicional extraordinario y refundido para 1885 á 96, de este Ayuntamiento, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días desde que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Pesaguero 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que el día veinte y uno de Agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero, la venta en pública subasta de la siguiente finca.

La planta baja y cabrete interior de la casa número veinte y ocho de la calle del Arrabal de esta ciudad, cuya planta baja ó bodega mide de frente siete metros veinte y cuatro centímetros, y de fondo ocho metros sesenta y tres centímetros, lindando por el Norte con vía pública y edificio construido por la sociedad mercantil «Union Mercantil», al Sur y Este con propiedad de herederos de don Pedro Eubalcaba y por el Oeste con otra planta baja y citada calle del Arrabal, valuada en cinco mil pesetas.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la suma expresada, y que respecto á los títulos de propiedad de expresada finca deberán estar y pasar por los que constan en referidos autos.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Alfredo Panzavecchia, en nombre de don Joaquin Presmanes Arroyo, contra doña Filomena Tramaya y doña Juana Gonzalez Tramaya, sobre pago de pesetas, en los que fueron embargados á las ejecu-

tadas los bienes descritos.

Santander veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria y que en este Juzgado pende á instancia de don Serafin Sinierra Rivas, como representante legal de su esposa doña Gabina Rugama Cuertos, vecinos de San Miguel de Aras, Ayuntamiento de Voto, en solicitud de que se le nombre Administrador de los bienes pertenecientes á don Isidoro María y don Calixto Manuel Diez Cuertos, ausentes en ignorado paradero, primos hermanos de la esposa del solicitante; he dictado providencia con fecha de ayer, acordando llamar por segunda vez á dichos ausentes, como lo verifico, así como también á los que se crean con mejor derecho á la administración de los referidos bienes, lo que justificarán con los correspondientes documentos, para el caso de que aquellos no comparezcan, á fin de que en el término de dos meses, á contar desde la insercion de este segundo edicto en la «Gaceta de Madrid», se personen en este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dado en Laredo á dieciséis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarías Diaz Romeral.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Por acuerdo tomado por el Consejo de familia de los menores don Manuel, doña María Eloisa y don Telesforo Diaz Arthaud, se saca á pública, voluntaria y extrajudicial subasta las participaciones que á dichos menores corresponden en la casa y huerta á ella contigua, sitas ambas en Colombres, partido judicial de Llanes, calle de Carriella y Abadiaga, conocida por la casa y huerta de los herederos de don Manuel Diaz Borbolla.

Dichas participaciones las heredaron los menores de su padre don Telesforo Diaz y la cantidad porque fueron á precitado señor adjudicadas, asciende á siete mil quinientas treinta y dos pesetas, por cuyo tipo se sacan á pública subasta.

Esta se celebrará dentro de quince días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en la calle de Atarazanas, número tres, piso tercero, donde se hallará todos los días de once á una de la tarde de manifiesto el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta.

Santander á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Tutor, Alfredo Arthaud.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	
Vega de Liébana	
Corrales de Buelna (Juzgado)	
Año económico de 1894 á 95	
Mazcuerras	
Miengo	
Ruiloba	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo	
Bàrcena de Cicero	
Camaleño	
Campó de Yuso	
Castañeda	
Castro ó Cillorigo	
Colindres	
Comillas	
Corvera	
Hermandad de Campó de Suso	
Enmedio	
Hazas en Cesto	
Las Rozas	
Los Tojos	
Luenta	
Mazcuerras	
Miengo	
Reocin	
Rionansa	
Ruente	
Puente-Viesgo	
Ruiloba	
Santiurde de Reinosa	
San Pedro del Romeral	
Suances	
San Miguel de Aguayo	
San Vicente de la Barquera	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio

de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30

Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bàrcena de Cicero	2 20
Bàrcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuéniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 30
Tresviso	3 70
Uznayo	7 54
Udías	3
Val de San Vicente	2 30
Villaescusa	2 20
Villacarriedo	8 05
Valdeprado	1 70
Vega de Liébana	7
Villafufre	6 10
Valdáliga	13 10
Vega de Pas	3
Valderredible	

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1895-96

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1895-96, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.		Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. l.	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	54 .l.º	87600	» 30	26280	»	525 60			
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	50 .l.º	30000	» 25	7500	»	150 »			
158	Juan Bailey Davies	Anita	Idem	48 .l.º	29620	2 50	74050	»	1481 »			
1068	Sociedad Vidriera Reinosana	Prudencia y otra	Carbon lignito	Seco	4300	» 30	1290	»	25 80			
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 36	20000	4 »	80000	»	1600 »			
299	La misma	San Tiburecio	Idem	35 á 36	14800	4 »	59200	»	1184 »			
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26	10000	2 50	35000	»	700 »			
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26	10300	2 50	25750	»	515 »			
»	La misma	Idem	Blenda	39 á 40	5000	3 20	16000	»	320 »			
»	La misma	Idem	Plomo	60 á 62	500	6 »	3000	»	60 »			
401	La misma	San Félix	Calamina	29 á 30	470	3 10	1457	»	29 14			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	470	2 30	1081	»	21 62			
411	La misma	Teresa	Idem	29 á 30	5320	3 10	16492	»	329 34			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	2960	2 80	6808	»	136 16			
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 á 30	3180	3 10	9858	»	197 16			
422	La misma	Buena	Idem	29 á 30	90	3 10	279	»	5 58			
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30	340	3 10	1054	»	21 08			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	810	2 30	1863	»	37 26			
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30	90	3 10	279	»	5 58			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	1060	2 30	2433	»	48 76			
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30	1700	3 10	5270	»	105 40			
419	La misma	Clara	Idem	29 á 30	1020	3 10	3162	»	63 24			
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina	Hierro	50 .l.º	66371	» 25	16592	»	331 85			
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 .l.º	45022	» 25	11255	»	225 11			
598	Los mismos	Desengaño	Idem	50 .l.º	47440	» 25	11860	»	237 20			
273	D. José Mac Lennan	Tercer Resguardo	Idem	50 .l.º	31000	» 30	9300	»	186 »			
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 .l.º	492740	» 25	123185	»	2463 70			
535	La misma	Industria	Idem	50 .l.º	3060	» 25	765	»	15 30			
494	La Sociedad Providencia	Inagotable	Calamina roca	39 .l.º	1580	2 »	3160	»	63 20			
502	La misma	La Segura	Idem tierras	28 .l.º	1260	1 »	1260	»	25 20			
637	La misma	La Paciencia	Blenda en roca	»	3320	» »	5284	»	105 68			
506	La misma	Punta del Clavo	Idem tierras	46 .l.º	480	1 80	864	»	17 28			
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	»	3220	3 50	11270	»	225 40			
570	Sres. Hugh Lyle Lmgth	Antonia	Hierro	54 .l.º	11500	» 20	2800	»	46 »			
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 .l.º	71000	» 20	14200	»	284 »			
18	Sociedad Chávarri Billefroid y Compañía	María	Idem	»	62100	» »	18630	»	372 60			
130	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	52 .l.º	169000	» 30	50700	»	1014 »			
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	1400	3 »	4200	»	84 »			
1057	D. Juan Lombera	Precaucion	Calamina	40 .l.º	1120	2 50	2800	»	56 »			
684	Matías del Cerro	Matilde	Hierro	40 .l.º	2130	» 50	1065	»	21 30			
TOTAL								666802 20	13336 04			

Santander 22 de Julio de 1896.

El Delegado de Hacienda: P. I.,
M. GONZALEZ NIEVA.

